

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE PRUEBAS VIRTUAL
Artículo 181 Ley 1437 de 2011
Teams

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Juez Cuarenta y Siete Administrativo del Circuito de Bogotá
Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 11001-33-42-047-2019-00364-00

DEMANDANTE: FERNANDA JOHANA MARTÍNEZ FORERO

C.C. No. 1.077.966.403

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

OBJETO DE LA AUDIENCIA

En audiencia inicial celebrada el 20 de septiembre de los corrientes, se decretó la prueba testimonial solicitada por la parte demandante, por lo que el objeto de esta diligencia será recaudar los cuatro (4) testimonios decretados.

ASISTENTES

Parte demandante:

SUSANA PATRICIA SEGURA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.090.382.211 de Cúcuta y portadora de la T.P. No. 200.691 del C. S. J., a quien se le reconoció personería para actuar como apoderada de la parte demandante en la audiencia inicial.

Correo electrónico de notificaciones judiciales: ibarrasegura.abogados@gmail.com.

Parte demandada:

Dra. MARISOL VIVIANA USAMA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.983.550 y portadora de la T.P. No. 222.920, quien actúa en calidad de apoderada de la entidad accionada y a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en auto que fijó fecha para celebrar audiencia inicial. **Buzón de notificaciones judiciales:** judiciales@casur.gov.co; marisol.usama550@casur.gov.co

El Despacho deja constancia que no se hace presente la agente del Ministerio Público.

Testigos

1. Rosalba García Núñez, identificada con C.C. No. 52.528.321
2. Abraham Antonio Melo Poveda, identificado con C.C. No. 79.411.785
3. Wilson Fernando Rodríguez Martínez, identificado con CC No. 79.830.372
4. Luis Alfonso Cruz, identificado con C.C. No. 3.165.904

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Testigo 1. Se recibe el juramento de la señora **Rosalba García Núñez**, identificada con C.C. No. 52.528.321

1. Se reciben los generales de ley.
2. El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
3. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
4. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
5. El Despacho retoma el uso de la palabra para continuar con el testimonio. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

Testigo 2. Se recibe el juramento del señor **Abraham Antonio Melo Poveda**, identificado con C.C. No. 79.411.785.

1. Se reciben los generales de ley.
2. El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
3. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
4. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

El señor **Abraham Antonio Melo Poveda**, informa que tiene unos documentos relacionados con la sucesión del causante y pregunta si los puede aportar al proceso.

El Despacho autoriza la solicitud y los ordena incorporar al expediente, sin objeción de las apoderadas de las partes.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

Testigo 3. Se recibe el juramento del señor **Wilson Fernando Rodríguez Martínez**, identificado con CC No. 79.830.372.

1. Se reciben los generales de ley.
2. El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
3. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

4. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterrogue a la testigo. La apoderada no tiene preguntas.

Testigo 4. Se recibe el juramento del señor **Luis Alfonso Cruz, identificado** con C.C. No. 3.165.904.

1. Se reciben los generales de ley.
2. El Despacho inicia interrogatorio a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
3. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.
4. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que contrainterrogue a la testigo. Las preguntas y respuestas quedan consignadas en el vídeo de la audiencia.

Recibidos los testimonios y teniendo en cuenta que no hay más pruebas por recaudar, el Despacho declara terminada la etapa probatoria.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

TRASLADO ALEGATOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, se concede a las partes el término de diez (10) días para presentar sus alegatos de conclusión.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha cobrado ejecutoria

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y, se firma por el Juez previa aprobación del acta por los asistentes.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bb47a646baaec392fda4dbcc9fb4af95fe9bb45a4a2dbdcb162c889c26f8f0**
Documento generado en 08/10/2021 05:03:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>